INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 1924 /17

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 1700/2017 Y APRUEBA AMPLIACION DEL INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICION DE CÁMARAS FOTOGRÁFICA Y FILMADORA, MICROFONOS, PROYECTOR, EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y DRONE" ID 330.510.

Asunción, 25 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum UOC Nº 185/17 de fecha 14 de agosto de 2017, de la Lic. Rossana Rojas, Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y la Resolución P. Nº 1700/2017 *"QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION, Y ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICION DE CÁMARAS FOTOGRÁFICA Y FILMADORA, MICROFONOS, PROYECTOR, EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y DRONE"*; y,

CONSIDERANDO: Que, en el citado memorándum, la Licenciada Rossana Rojas, en su carácter de Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones remite a consideración de la Presidencia la Ampliación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el comité creado por Resolución P. Nº 695/2017 como resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2017 "Adquisición de Cámaras, Fotografía y Filmadora, Micrófonos, Proyector, Equipos de Amplificación de Sonido y Drone" ID 330.510, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.

Que, a través de la NOTA DNCP/DNC Nº 19683 de fecha 09 de agosto de 2017, observa examinar referente al Artículo 34 Inc. C de la Ley 2051/03.

Que, el Art. 34 Inc. C de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, copiado dice: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de este mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."

Que, debido a la necesidad imperiosa de contar con los bienes requeridos y a fin de satisfacer en la brevedad posible la utilización de los mismos, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14º de la Ley 2419/04 numeral (2º), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

Justo P. Cárdenas
Presidente

Abog. Rebeca Martín Gonzalez
Secretaria General

Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

Es copia fiel
Srta. INMACULADA C. BOGADO M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1924 /17

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 1700/2017 Y APRUEBA AMPLIACION DEL INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICION DE CÁMARAS FOTOGRÁFICA Y FILMADORA, MICROFONOS, PROYECTOR, EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y DRONE" ID 330.510.

Asunción, 25 de agosto de 2017

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la Ampliación del Informe de EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "Adquisición de Cámaras, Fotografía y Filmadora, Micrófonos, Proyector, Equipos de Amplificación de Sonido y Drone" ID 330.510.----------

Art. 2°.- Ampliar la Resolución P. Nº 1700/2017 de fecha 02 de agosto de 2017 *"QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION, Y ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICION DE CÁMARAS FOTOGRÁFICA Y FILMADORA, MICROFONOS, PROYECTOR, EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y DRONE" ID 330.510.*-------

Art. 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10º del Decreto Nº 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 7 *